

PERMISO
PROVISIONALGobierno de
TLAQUEPAQUEDIRECCION DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOSREFRENDO
PUESTO
SEMIFLJO

FECHA EXPEDICION

02-Mayo-2017

CLAVE SEM000448

FOLIO TRÁMITE: 73,426

NOMBRE: MACIAS OLIVARES AVELINO
 UBICACION: GUADALUPE VICTORIA
 COLONIA: LOS ALTOS
 CALLE CRUCE 1: SEVERO DIAZ
 CALLE CRUCE 2: SIN CALLE
 GIRO: TACOS TACOS
 SUPERFICIE: 3.00
 TIPO DE CUOTA: GRAL. TARIFA ESPECIAL

EXTERIOR: SIN INTERIOR:

IMPORTE MT2: \$ 1.52 mts.

DIAS AMPARADOS: 105

VIGENCIA A PARTIR DE: 01-Abril-2017

FECHA DE VENCIMIENTO: 31-Julio-2017

IMPORTE: \$478.80

DÍAS DE TRABAJO

LUNES	SI	DE: 06:00:09 p	A: 12:00:09 a	VIERNES	SI	DE: 06:00:36 p	A: 12:00:36 a
MARTES	SI	DE: 06:00:36 p	A: 12:00:36 a	SÁBADO	SI	DE: 06:00:09 p	A: 01:30:09 a
MIÉRCOLES	NO TRABAJA			DOMINGO	SI	DE: 06:00:09 p	A: 12:00:09 a
JUEVES	SI	DE: 06:00:09 p	A: 12:00:09 a				

"EXCEPTO DIA DE TIANGUIS Y DIAS DE FIESTA"

OBSERVACIONES:
ART 43 I-D

Gobierno de

TLAQUEPAQUE
DIRECCION DE MERCADOS,
TIANGUIS Y ESPACIOS
ABIERTOS

AUTORIZO

L.A.E. JUAN MARTIN NUÑEZ MORAN
DIRECTOR DE MERCADOS, TIANGUIS Y ESPACIOS ABIERTOS

ACEPTO

MACIAS OLIVARES AVELINO

ADVERTENCIAS IMPORTANTES

- El presente permiso es temporal conforme a lo establecido en el reglamento de comercio del municipio de Tlaquepaque
- El puesto que se autoriza es "Semifljo", por lo que el titular del presente permiso deberá retirarlo al término de sus labores, debiendo limpiar completamente el área ocupada.
- No se podrá ocupar más metros que los que autoriza el permiso.
- En el caso de la venta de alimentos deberán tener la constancia para el manejo de alimentos que emite la dirección de Servicios Médicos Municipales al impartir su curso.
- El puesto deberá ser atendido por el titular del permiso.
- Los puestos que utilicen gas L.P., deberán cumplir con las normas mínimas de seguridad y los tanques no deberán exceder de 30 kilogramos.
- Deberán vender únicamente las mercancías o productos autorizados en el permiso.
- Este permiso no será válido sino se acompaña del recibo oficial de pago de impuestos con una vigencia máxima de 7 meses y teniendo a la vista ambos documentos.
- Todo permiso requiere de ser renovado antes de su vencimiento.
- Deberá avisar la baja del permiso a la administración de mercados en caso de no trabajarle para no causar intereses moratorios.
- Después de 3 días de vendido causará infracción (venta o no trabajando).

QUEDA PROHIBIDO

- La venta de bebidas alcohólicas, productos de contrabando y piratería.
- El arrendamiento o préstamo del puesto a terceras personas.
- Establecerse en las banquetas y otras áreas de uso común en que a juicio de la administración de mercados, constituyan un perjuicio para el tránsito de los peatones, así como vehículos.
- Instalarse en los camellones de las avenidas y en los predios de vías y parques públicos, frente a cuarteles militares, de policía o de bomberos y frente a los planteles educativos y hospitalarios.
- Instalarse a una distancia menor de 50 mts. de puertas de consumo, bares y expendios de bebidas alcohólicas al copo o en botella cerrada, tratándose de puestos en que se vendan fritangas o refrescos similares.
- Instalarse en zonas remodeladas de todo el municipio, en un perímetro de 100 mts. de los mercados municipales, edificios públicos y jardines, y a menos de 20 mts. de distancia del perforo, ingresos carreteros y avenidas.
- Queda estrictamente prohibido a los comerciantes ambulantes circular en la cabecera municipal.

El incumplimiento de la normatividad antes señalada, dará causa a la no renovación del permiso provisional.